

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN N° 596-2023-CO-UNJ

Jaén, 10 de noviembre de 2023



VISTO: El Acuerdo N° 19 del Acta de Sesión Ordinaria de fecha 31 de octubre de 2023, Oficio N° 822-2023-UNJ/VPA/FI, de fecha 08 de septiembre de 2023, Oficio N° 190-2023-UNJ-VPA-FI/DAIIA, de fecha 29 de agosto de 2023, Informe N° 023-2023-UNJ-JDRM, de fecha 14 de agosto de 2023, Informe N° 001-2023-UNJ-FI-DAIIA-LBCC/DLBT, de fecha 23 de agosto de 2023, Carta N° 009-2023-UNJ-DLBT, de fecha 19 de julio de 2023, se solicita resolución de creación del Laboratorio de Bromatología y Control de calidad, Plan Estratégico para la Creación y Adscripción del Laboratorio de Bromatología y Control de Calidad, Oficio N° 143-2023-UNJ-VPA-FI/DAIIA, de fecha 19 de julio de 2023, Memorando Múltiple N° 080-2023-UNJ/VPA/FI, de fecha 13 de julio de 2023, Oficio N° 350-2023-UNJ-P/VPACAD, de fecha 08 de junio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: “(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;



Mediante el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Con Resolución Viceministerial N° 152-2023-MINEDU, de fecha 23 octubre de 2023, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que queda integrada por: Juan de Dios Larico Paco (Presidente), Bertha Araminta del Socorro Talledo Torres (Vicepresidente Académica) y Alfredo Lázaro Ludeña Gutiérrez (Vicepresidente de Investigación);

Que, de conformidad con el artículo 48° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que “la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional”;

Que, de acuerdo con el artículo 64, literal j) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén (UNJ), una de las funciones de los Departamentos Académicos es administrar los Laboratorios, Talleres, Gabinetes y otros similares;

Que, con Oficio N° 350-2023-UNJ-P/VPACAD, de fecha 08 de junio de 2023, se solicita elaboración de expediente para la creación y posterior adscripción de laboratorios;

Que, mediante Memorando Múltiple N° 080-2023-UNJ/VPA/FI, de fecha 13 de julio de 2023, se remite información sobre los laboratorios;

Que, a través de la Carta N° 009-2023-UNJ-DLBT, de fecha 19 de julio de 2023, se solicita resolución de creación del Laboratorio de Bromatología y Control de calidad;

Que, por medio del Oficio N° 143-2023-UNJ-VPA-FI/DAIIA, de fecha 19 de julio de 2023, se solicita resolución de creación de cuatro (04) Laboratorios pertenecientes al Departamento de Ingeniería de Industrias Alimentarias, entre cuyos Laboratorios está el de Bromatología y Control de Calidad;

Que, por conducto del Informe N° 001-2023-UNJ-FI-DAIIA-LBCC/DLBT, de fecha 23 de agosto de 2023, se solicita creación y adscripción del Laboratorio de Bromatología y Control de Calidad al Departamento Académico de Ingeniería de Industrias Alimentarias;

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN N° 596-2023-CO-UNJ

Jaén, 10 de noviembre de 2023

Que, en virtud del Oficio N° 190-2023-UNJ-VPA-FI/DAIIA, de fecha 29 de agosto de 2023, se remite información solicitada para la creación de cuatro (04) Laboratorios pertenecientes al Departamento de Ingeniería de Industrias Alimentarias;

Que, por conducto del Oficio N° 822-2023-UNJ/VPA/FI, de fecha 08 de septiembre de 2023, se solicita creación y adscripción de Laboratorios (entre ellos, Laboratorio de Bromatología y Control de Calidad), al Departamento Académico de Ingeniería de Industrias Alimentarias;

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria de fecha 31 de octubre de 2023, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad, aprobar la creación del Laboratorio de Bromatología y Control de Calidad de la Universidad Nacional de Jaén, con indicación de su tipología, así como adscribir dicho Laboratorio al Departamento Académico de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria, Ley N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CREAR el LABORATORIO DE BROMATOLOGÍA Y CONTROL DE CALIDAD de la Universidad Nacional de Jaén, con su tipología de enseñanza e investigación, en mérito a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ADSCRIBIR el LABORATORIO DE BROMATOLOGÍA Y CONTROL DE CALIDAD al Departamento Académico de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de Jaén, teniendo como ubicación el Primer Nivel - Módulo de Ingeniería de Industrias Alimentarias.

ARTICULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO toda norma que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA
.....
Dr. Juan De Dios Larico Paco
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
.....
Mg. Jean Ebere Cruz Iglesias
SECRETARIO GENERAL (e)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN



PLAN ESTRATÉGICO PARA LA CREACIÓN Y ADSCRIPCIÓN DEL LABORATORIO DE BROMATOLOGÍA Y CONTROL DE CALIDAD

JAÉN - 2023



ÍNDICE

I.	DENOMINACIÓN DEL AMBIENTE:	3
II.	UBICACIÓN, ÁREA Y AFORO	3
III.	NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL LABORATORIO	3
IV.	TIPOLOGÍA.....	3
V.	DESCRIPCIÓN Y ACTIVIDADES A REALIZAR:	3
VI.	HORARIO DE ATENCIÓN DE CADA AMBIENTE:.....	4
VII.	RECURSO HUMANO	4
VIII.	EQUIPOS DEL LABORATORIO DE BROMATOLOGÍA Y CONTROL DE CALIDAD	4



PROPUESTA DE CREACIÓN Y ADSCRIPCIÓN DE LABORATORIO DE BROMATOLOGÍA Y CONTROL DE CALIDAD

I. DENOMINACIÓN DEL AMBIENTE

El laboratorio de Bromatología y Control de Calidad es un ambiente en donde realizan pruebas fisicoquímicas con la finalidad de determinar la composición de los alimentos. A su vez, esto permite cuantificar el valor nutricional de los alimentos y garantizar su calidad. También es posible que se realicen pruebas de fracciones de fibra, se cuantifique el contenido energético, entre otros factores. Sin embargo, para llevar a cabo todas estas pruebas se requiere cierta clase de equipo de laboratorio cabe mencionar que nuestro laboratorio está en proceso de implementación.

Encontrándose en el marco de la renovación de la Licencia Institucional de la Universidad Nacional de Jaén y con el objetivo de cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución de Consejo Directivo N°091-2021-SUNEDU/CD que aprueba el Modelo de Renovación de la Licencia Institucional, donde solicita la resoluciones de creación y adscripción de los laboratorios por lo cual se propone la adscripción del Laboratorio de Bromatología y Control de Calidad al Departamento de Ingeniería de Industrias Alimentarias.

II. UBICACIÓN, ÁREA Y AFORO:

Se encuentra ubicado en el Módulo de Ingeniería de Industrias Alimentarias, 1° nivel, tiene un área de 137.70 m² y aforo de 25 personas como máximo.

III. NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL LABORATORIO:

Dra. Delicia Liliana Bazán Tantaleán – Jefe de laboratorio.

IV. TIPOLOGÍA

Laboratorio de enseñanza e investigación.

V. DESCRIPCIÓN Y ACTIVIDADES A REALIZAR:

El laboratorio de Bromatología y Control de Calidad es un ambiente donde se llevarán a cabo actividades relacionadas al proceso enseñanza/aprendizaje, así como también la investigación a través de los proyectos de investigación de los estudiantes de pregrado, docentes y/o proyectos financiados.

Asimismo, en el Laboratorio de Bromatología y Control de Calidad se pretende llevar a cabo las siguientes actividades:

- Ejecución de prácticas de pregrado contemplando diferentes productos a escala de laboratorio.

"AÑO DE LA UNIDAD, PAZ Y DESARROLLO"

- Actividades de investigación.
- Cátedras curriculares que requieran usos de materiales, equipos y reactivos específicos a la naturaleza del laboratorio.
- Capacitaciones diversas que requieran usos de materiales, equipos y reactivos específicos a la naturaleza del laboratorio.
- Atención a tesis que realizan sus proyectos de investigación, con ejecución de pruebas preliminares que requieran el uso de los equipos del Laboratorio de Bromatología y Control de Calidad.

VI. HORARIO DE ATENCIÓN DE CADA AMBIENTE:

El horario de atención del laboratorio de Bromatología y Control de Calidad es de 8.00 am hasta 13.00 pm y por la tarde desde las 14:00 hasta las 17:00 pm.

VII. RECURSO HUMANO

N°	Recurso Humano	Cantidad
01	Jefe de laboratorio (<i>docente nombrado de la EPIIA</i>)	01
03	Asistente administrativo (<i>Contrato CAS – Contrato Locación de Servicios</i>)	01

VIII. EQUIPOS DEL LABORATORIO DE BROMATOLOGÍA Y CONTROL DE CALIDAD

El Laboratorio de Bromatología y Control de Calidad está en proceso de implementación, razón por la cual se están haciendo las gestiones avanzadas para la implementación de los equipos, mobiliario y reactivos.